

ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR
ECUATORIANO (AFESE) Y LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA (U.T.P.L.)

COMPARECIENTES:

Suscriben el presente convenio por una parte el doctor Carlos Alberto Velastegui, Presidente de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano, a quien, y para efectos del presente convenio se le denominará **AFESE** y por otra parte el doctor José Barbosa en calidad de Director del Centro Regional Quito, y que representa a la Universidad Técnica Particular de Loja, a quien en adelante se denominará la **Universidad**, debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, acuerdan firmar el **Convenio de Cooperación Académica** de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

1.1 La misión de la **Universidad** es buscar la verdad y formar al hombre a través de los ejercicios de la ciencia, para que sirva a la sociedad.

1.2 La **UNIVERSIDAD** es una institución de enseñanza superior reconocida legalmente, que cuenta con 30 años de experiencia en administración de enseñanza superior a distancia, para lo cual cuenta con una infraestructura adecuada y una organización académica que partiendo de una Dirección General, llega al alumno por medio de los Centros Regionales y Asociados en todo el país.

1.3 La **AFESE** es una entidad clasista que agrupa a los funcionarios y empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y entre sus principales objetivos consta la capacitación y especialización de sus miembros.



SEGUNDA: Objeto del Convenio

Constituye materia del Convenio el desarrollo de la siguiente prioridad:

- 2.1 Ofrecer a través del Sistema de Estudios a Distancia (SEAD) los programas de estudios universitarios de la UNIVERSIDAD a los funcionarios y empleados de la AFESE y sus familiares directos, con la finalidad de preparar profesionalmente al personal de esta institución.
- 2.2 Ofrecer cursos que mutuamente se pongan de acuerdo las partes.

TERCERA: Obligaciones de la AFESE

- 3.1 Apoyar la participación de los asociados en los programas proporcionados por la UNIVERSIDAD.
 - 3.2 Difundir entre sus asociados los diferentes cursos, programas y carreras organizados por la UNIVERSIDAD.
 - 3.3 Facilitar los pagos de inscripción y matrícula a través de los correspondientes roles de pago.
- 3.1 Garantizar el cumplimiento de los compromisos de inscripción y matrícula asumidos por los asociados y sus familiares directos, en caso de que se retiren de la institución por cualquier causa.



Notificar oportunamente a la AFSE

CUARTA: Obligaciones de La Universidad

- 4.1 Ofrecer las cátedras que tiene la Universidad a través de su sistema de estudios a distancia.
- 4.2 Realizar la recepción de las matrículas pertinentes.
- 4.3 Entregar el material bibliográfico correspondiente.
- 4.4 Otorgar becas para los estudiantes, según lo determine el SED.
- 4.5 Informar directamente a la AFSE sobre los requisitos de inscripción, planes de estudio sistemas de evaluación periodos y plazos de estudio, reglamentación sobre otorgamiento de títulos académicos, programas de educación continua y otros que se deriven del sistema.
- 4.6 Otorgar y expedir los títulos y diplomas en concordancia con las carreras.
- 4.7 Llevar un registro de calificaciones y el récord académico de los estudiantes matriculados en las diferentes carreras.
- 4.8 Poner a disposición de las alumnas la infraestructura administrativa y física de los centros universitarios que posee la UNIVERSIDAD en todo el país.
- 4.9 Notificar oportunamente a la AFSE la nómina de los carteras miembros de la Asociación para el respectivo descuento mensual.



QUINTA: Costos y Financiamiento

- 1.1 Los alumnos de la AFESE que se matriculen en una de las carreras o programas abonarán el valor de los estudios a través del rol de pagos.
- 1.2 Los alumnos, una vez matriculados en el correspondiente semestre, que por alguna causa se retiren de la UNIVERSIDAD deberán cancelar la totalidad del mismo.
- 1.3 La Universidad otorgará un descuento especial del 10% a los alumnos de la AFESE.

SEXTA: Obligaciones Conjuntas

- 1.1 Las partes se comprometen a poner la mejor disposición en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y resolver con el mejor espíritu las controversias que se deriven, o los asuntos no contemplados en el mismo.

SÉPTIMA: Duración del convenio

- 1.1 El presente convenio tendrá como duración de cuatro años, teniendo un mínimo de 10 alumnos, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo.
- 1.2 El convenio en mención se dará por terminado a juicio de las partes con notificación escrita por cualquiera de ellas con al menos seis meses de antelación.



OCTAVA: Vigencia

8.1 Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación suscriben el presente Convenio de Cooperación Académica en cinco ejemplares de un mismo tenor y contenido los comparecientes.

8.2 Para constancia de lo actuado, firman las partes, en la Ciudad de San Francisco de Quito a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil tres.


Doctor José Barboza C.
Director del Centro Regional Quito
Universidad Técnica Particular de Loja
UTPL


Doctor Carlos A. Velastegui
Presidente de la AFISE
